

MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 237

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2023-10497 *Resolución sobre el nombramiento de los miembros y la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno.*

Por la presente se hace público que la presidenta de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente ha adoptado el 23 de noviembre de 2023, entre otras, la resolución que se transcribe a continuación:

"Considerando:

Primero: Que en el artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad se dispone que los Órganos de Gobierno son el Pleno de la Mancomunidad y el presidente, si bien por el Pleno se podrá acordar la creación de una Comisión de Gobierno con las competencias que se deleguen por los Órganos de Gobierno.

Segundo: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 14 de noviembre de 2023, entre otros extremos, se acordó crear la Junta de Gobierno de la Entidad.

Tercero: Que en la disposición final de los estatutos se preceptúa que en lo no previsto en los mismos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

Cuarto: Que en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se preceptúa lo siguiente:

"1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde u otro Órgano Municipal le delegue o le atribuyan las leyes."

Por la presente resuelvo:

Primero: El nombramiento para integrar la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente de los siguientes miembros:

Presidenta:

Sra. Doña Lorena García Vigil.

Vocales:

Sra. Doña África Álvarez López.

Sr. Don Lorenzo Manuel González Prado.

Sr. Don Roberto Escobedo Quintana.

CVE-2023-10497

MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 237

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente las siguientes atribuciones:

— El desarrollo de la gestión económica y en particular la aprobación de facturas y gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado, salvo los gastos que hayan de imputarse a aplicaciones del capítulo 1 del estado de gastos del presupuesto y los correspondientes a la concesión de ayudas de emergencia social, cuya competencia no se delega y por tanto ostentará la Presidencia.

Tercero: El Presidente deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno de aquellas resoluciones que haya dictado y en virtud de las cuales se hayan contratado obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Cuarto: Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno de la Mancomunidad y publíquese en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto: Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión ordinaria que celebre".

Mancomunidad de los Valles de San Vicente, 29 de noviembre de 2023.

La presidenta,
Lorena García Vigil.

2023/10497

CVE-2023-10497